

190545  
R. Dir. 360/3.984  
AA/eg

Ref.: **VOLOGNE S.A. SOLICITA FINANCIACIÓN DE DEUDA. APROBAR.**

---

Montevideo, 5 de junio de 2019.

**VISTO:**

La deuda que la firma VOLOGNE S.A. mantiene con esta Administración.

**RESULTANDO:**

- I. Que por Resolución de Directorio 242/3.979 de fecha 2/5/2019 se dejó sin efecto la financiación oportunamente otorgada mediante Resolución de Directorio 191/3.976 de fecha 3/4/2019, por no haber cumplido con las obligaciones allí dispuestas.
- II. Que mediante la misma Resolución se encomendó al Área Comercialización y Finanzas la actualización de la deuda, ascendiendo la misma a USD 2.241 y USD 15.815 por concepto de saldo de facturas a vencer y saldo de facturas respectivamente.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que el Artículo 186° de la Ley N° 18.834 establece que “La Administración Nacional de Puertos tendrá acción ejecutiva para el cobro de todos los créditos que resultaren a su favor, generados en ocasión del uso de los puertos que administra y en cumplimiento del Reglamento de Atraque, constituyendo títulos ejecutivos a tales efectos, las facturas debidamente conformadas, de acuerdo con lo dispuesto por el Numeral 5 del Artículo 353 del Código General del Proceso y de los testimonios de las resoluciones firmes, que aprueben liquidaciones de deudas”.
- II) Que en consecuencia, corresponde aprobar la liquidación de lo adeudado por VOLOGNE S.A. según lo detallado por la Unidad Control Contable.
- III) Que asimismo corresponde autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios, a promover acción ejecutiva a fin de obtener el resarcimiento de lo debido a esta Administración.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.984, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Aprobar la liquidación de lo adeudado por la firma VOLOGNE S.A. por la suma de USD 2.241 (dólares americanos dos mil doscientos cuarenta y uno con 00/100) por concepto de facturas a vencer y USD 15.815 (dólares estadounidenses quince mil ochocientos quince con 00/100) por concepto de

facturas vencidas más intereses por mora devengados a la fecha de pago más 22% de IVA, según lo informado por el Departamento Financiero Contable.

2. Encomendar al Área Comercialización y Finanzas y al Área Operaciones y Servicios, que los buques agenciados por la empresa deberán proporcionar un nuevo agente o facturarse al armador manteniendo bloqueados los servicios.
3. Autorizar al Área Jurídico Notarial – División Contencioso y Sumarios a promover acción ejecutiva contra la firma deudora a fin de obtener el resarcimiento de lo debido a esta Administración.

Notificar la presente Resolución.

Cumplido, cursar al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, al Área Operaciones y Servicios y al Área Jurídico Notarial a sus efectos.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.